HOJA No.1 MODIFICACION No.2 CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 049 DE 2026 – CD-22-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES

Entre los suscritos a saber **LILIANA MARIA URREGO CRUZ,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.66.770.550 expedida en Palmira, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** con NIT 805.003.838-9, en su calidad de DIRECTORA SECCIONAL (E), según Resolución de Nombramiento No. 8195 expedida el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), con acta de posesión de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), prorrogada según Resolución de Nombramiento No. 8953 expedida el nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°, delegada según Resolución No. 8909 de fecha 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme el Art. 99 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Art 45 de la Ley 2430 de 2024), quien en adelante se denominará el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por una parte, y por otra; **MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES,** identificada con **NIT 805003216-8,** cuya constitución se realizó por Escritura Pública No. 785 del 26 de febrero de 1996 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 1996 con el No. 1815 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES, Representada Legalmente por el Señor **WILSON BASTIDAS GARZON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.391.439 de Bogota D.C., quien se denominará en este documento el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Modificación al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No.049 DE 2026 – CD-22-2026, previas estas consideraciones: **1)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** suscribió con el CONTRATISTA, el día 28 de agosto de 2026, el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No.049 de 2026 – CD-22-2026, con el objeto de "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RETIRO, LIMPIEZA, DESMONTE, EMBALAJE Y ORGANIZACIÓN DE ELEMENTOS

Y BIENES UBICADOS EN SEDES JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS MEDIANTE ACUERDO PCSJA26-12569 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2026. **2)** Que el día dos (02) de septiembre de 2026 se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 049 de 2026 – CD-22-2026, con la finalidad de incorporar en la CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, sin que dicha modificación implicara adición al valor ni prórroga del plazo contractual.**3)** Que se hace necesario realizar la presente modificación al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 049 de 2026 – CD-22-2026, de conformidad con el estudio previo de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por la Junta Asesora de contratación y aprobado por la Directora Seccional de Administración Judicial (E) de Cali – Valle del Cauca. **4)** Que para la presente modificación se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 58826 del 29 de septiembre de 2026, Subunidad 27-01-01-827, Recurso 10 CSF por el rubro A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE. **5**) Que la presente modificación, no se supera el 50% del valor inicial del Contrato. **6**) Que mediante oficio No. DESAJCLO26-4848 de fecha 14 de octubre de 2026, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración de la presente Modificación. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** MODIFICAR EL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 049 DE 2026 – CD-22-2026, SUSCRITO CON LA FIRMA MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES, CON LA FINALIDAD DE ADICIONAR SU VALOR, PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICAR EL NUMERAL 10 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECIFICAS. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Obligaciones Específicas numeral 10 quedando de la siguiente manera: "Cumplir con las especificaciones establecidas en el documento denominado Anexo Técnico y en el documento denominado 'Anexo Inventario – Alcance', incluyendo la atención de los elementos clasificados

en el ítem 'OTROS', correspondientes a bienes identificados durante la ejecución contractual que no se encontraban inicialmente contemplados dentro de los veintidós (22) ítems previstos y cuya intervención resulta necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual." Para efectos de su reconocimiento económico, los elementos incorporados en el ítem 'OTROS' serán objeto de pago de conformidad con los valores unitarios aprobados por la Entidad e incorporados en el Anexo Inventario – Alcance. Cuando exista equivalencia con alguno de los ítems inicialmente contratados, se aplicará el respectivo valor unitario contractual; para aquellos elementos que no cuenten con equivalencia, se reconocerán los siguientes valores.

Clasificación	*Valor unitario*
Elemento menor	*$10.000*
Elemento mediano	*$15.000*

CLAUSULA TERCERA: El valor de la adición es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA – PLAZO PRÓRROGA:** Prorrogar desde el 16 de octubre del 2026 hasta el día 14 de diciembre del 2026. **CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato, continuará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y de la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos, Almacén e Inventarios, con el apoyo de los Jefes de Oficina de los Circuitos Judiciales del Valle del Cauca. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición, de la siguiente manera:

CDP NO.	FECHA CDP	RUBRO	UNIDAD 02	RECURSO	VALOR
58826	2026-09-29	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	827	10 CSF	$25.000.000

Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO :** De conformidad con lo establecido en la

HOJA No.4 MODIFICACION No.2 CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 049 DE 2026 – CD-22-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 049 de 2026 – CD-22-2026. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 049 de 2026 – CD-22-2026, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y vigencias de los riesgos amparados. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 049 de 2026 – CD-22-2026, que no hayan sido modificadas en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA– PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango